

# V: Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## GENERALIDAD DE CATALUÑA

**7765** RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autorizan y se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar al peticionario las instalaciones eléctricas, de las cuales sus principales características son:

Expediente número SA/24.456/87.

Línea eléctrica aérea para suministro de energía a viviendas y a explotaciones agrícolas ubicadas en el término municipal de Llinars del Vallés, con origen en el apoyo número 104 de la línea 25 KV., de La Roca a Cardedeu, y final en la estación transformadora 5.375, «Riba Alta, S. A.». Constará de un circuito trifásico a 25 KV., con conductores aéreos de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección y 604 metros de longitud. Los apoyos serán de madera y hormigón. La estación transformadora será de 100 KVA. de potencia, a 25/0,38-0,22 KV.

Expediente número SA/2.218/75.

Línea eléctrica aérea para suministro de energía a una cantera ubicada en la «Costa de Garraf», del término municipal de Sitges, con origen en el apoyo número 9 de la línea 25 KV. Derivación a estación transformadora 5.020, «Cristóbal López», y final en la estación transformadora 6.897, «EACSA». Constará de un circuito trifásico a 25 KV., con conductores aéreos de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección y 85 metros de longitud. Los apoyos serán metálicos y la estación transformadora será de medición, a 25 KV.

Expediente número SA/32.092/75.

Línea eléctrica subterránea para suministro de energía a industrias del polígono industrial «Suroeste», del término municipal de Sant Just Desvern, con origen en la línea 25 KV. a estación transformadora 6.015, de la calle Ponce de León, y final en la estación transformadora 6.091, «Aceros Completos Españoles Recogidos y Aleados, S. A.». Constará de dos circuitos trifásicos a 25 KV., conductores subterráneos de aluminio de 6(1 por 240) milímetros cuadrados de sección y 112 metros de longitud. La estación transformadora será de 630 KVA. de potencia y relación 25/0,38-0,22 KV.

Expediente número SA/8.951/76.

Variante de línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. en el antiguo polígono «Riera-Marsá», que afecta a los términos municipales de Montmeló y Montornès del Vallés. Tiene su origen en el apoyo número 3 de la línea 25 KV. LB-317 de E. P. Montmeló a línea E. R. «La Roca» y finaliza en el apoyo número 29 de la misma línea (O. T. 111). Constará de dos circuitos trifásicos a 25 KV., conductores aéreos de 116,2 milímetros cuadrados de sección y 3,458 kilómetros de longitud, así como de un tramo de línea subterránea de 240 milímetros cuadrados de sección y 250 metros de longitud. Los apoyos serán metálicos y de hormigón.

Expediente número SA/12.692/76

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de dos circuitos trifásicos, con origen en el apoyo número 60 de la línea «Circunvalación Vilafranca» a E. R. «Castellet» y final en la estación receptora de Castellet (tramo 2.º de LB-302). Atravesará zonas rurales del término municipal de Castellet y Gornal, en un recorrido total de 3,970 kilómetros, con conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos.

Expediente número SA/21.188/80

Línea eléctrica de ampliación de las redes de distribución en M. T. en las poblaciones de Santa Perpetua de Moguda y Barberá del Vallés, con origen en el apoyo número 77 de la línea 25 KV., O. T. 79/148, y final en las estaciones transformadoras 6.298 y 287 (O. T. 79/149). Constará de dos circuitos trifásicos a 25 KV., con conductores aéreos de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección y 2.552 kilómetros de longitud, así como de conductores subterráneos de aluminio de 6(1 por 240) milímetros cuadrados de sección y 1,882 kilómetros. Los apoyos serán metálicos.

Expediente número SA/2.873/81.

Línea eléctrica aérea de ampliación de la red de alta tensión dentro del polígono industrial «Urvasa», del término municipal de Santa Perpetua de Moguda, con origen en el apoyo número 1

de la línea 25 KV. a estación transformadora 6.315, «Porex Hispania, S. A.» y final en el apoyo número 5 de línea a estación transformadora 5.657 (O. T. 879). Constará de dos circuitos trifásicos a 25 KV., con conductores aéreos de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección en una longitud de 670 metros y apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, así como a su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 11 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—1.165-7.

**7766** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria, a instancia de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vic, ronda Camprodón, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AS/ce-3045/81.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: En apoyo número 74, línea circunvalación Vic.

Final de la misma: En C. T. «Seguridad Social» (P. I. provisional).

Término municipal a que afecta: Vic.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1 y 0,1 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 y 54,6 (provisional).

Material de apoyos: Metálicos y madera (provisional).

Estación transformadora: Provisional de 125 KVA. relación 25/0,38-0,22 KV.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—2.841-C.

## JUNTA DE GALICIA

**7767** RESOLUCION de 3 de febrero de 1982, del Servicio de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una L. M. T., un C. T. y redes de B. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 88/81; DI-307/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Eléctrica Los Molinos, S. L.», con domicilio en Puenteacaldas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T. en Fragas (Puenteacaldas), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Los Molinos, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 15/20 KV., de 1.100 metros de longitud, desde el C. T. de Caritel hasta el que se proyecta en Fragas, Ayuntamiento de Puentealdelas, con conductor de aluminio-aceró, tipo LA-30, y una capacidad de transporte de 3.399,45 KVA. a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de B. T. de 1.200 metros de longitud, en apoyos de hormigón con conductor de aluminio.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en el lugar de Fragas.

Declarar en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—424-D.

**7768** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, del Servicio de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de M. T. y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente A. T. 114/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Eléctrica Los Molinos, S. L.», con domicilio en Puentealdelas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y centro de transformación en Roca-Insúa—Puentealdelas—, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto autorizar a la Empresa «Eléctrica Los Molinos, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, a 15/20 KV., de 2.800 metros de longitud, desde la LMT de Insúa-Chain, hasta el C. T. que se proyecta en Roca-Insúa, Ayuntamiento de Puentealdelas, con conductor de aluminio-aceró, tipo LA-58, y una capacidad de transporte de 4.845 KVA., a 15 KV., y de 6.482 KVA., a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el suministro al lugar de Roca-Insúa y preparar para la futura conexión con la zona de Rebordelo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—615-D.

**7769** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Pontevedra, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de alta tensión 41/80, incoado en este Servicio Territorial de Industria, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. a 20 KV. desde la subestación central de San Jorge hasta el centro de transformación de Villa de Abajo (Ayuntamiento de Cotobad y Campo Lameiro), con una capacidad de transporte de 8.424 KV., autorizada su instalación por este Servicio Territorial con fecha 8 de enero de

1981, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 4 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—1.251-2.

**7770** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 1.698 A. T.)*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Diez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación subterránea en caseta prefabricada «Ormazábal», con transformador tipo interior, de 100 KVA. 20.000/380-220 V., en camino de Reboredo, municipio de San Ciprián de Viñas. Acometida en canalización subterránea a 20 KV., de 107 metros de longitud, en conductor RHV 15/25 KV., con origen en el centro de transformación fábrica de cepillos «La Ibérica».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—1.250-2.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**7771** *DECRETO de 22 de febrero de 1982 por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de agricultura y pesca.*

El Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, transfiere a la Junta de Andalucía competencias y funciones así como servicios e instituciones, bienes, personal y créditos presupuestarios en materia de agricultura y pesca.

En su disposición final quinta establece que la Junta de Andalucía organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieren.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Reglamento de régimen interior, y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión del 22 de febrero de 1982, dispongo:

Artículo único.—Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas a la Junta de Andalucía, en materia de agricultura y pesca, por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre.

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el último.

Sevilla, 22 de febrero de 1982.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez.